

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Arca de Urbanismo
Servicio de Planeamiento

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre el acuerdo que se cita.

ANUNCIO

El Excelentísimo Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el 25 de febrero de 2000, adoptó el siguiente acuerdo: «Visto el error material detectado en la documentación del Plan de Reforma Interior de Nazaret (subámbito M-6C del PGOU), aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 26 de junio de 1998; en virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/92; vistos los informes del Servicio de Planeamiento; y previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, se acuerda:

I.-Rectificar el error material detectado en la documentación relativa al Plan de Reforma Interior de Nazaret (subámbito M-6C del PGOU), que fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno el 26 de junio de 1998, en los términos del informe emitido por la oficina técnica de Planeamiento en fecha 25 de enero de 2000; en la zona ensanche de Nazaret la parcela ocupada por el número 25 de la calle Cura Monzó y la ocupada por su colindante recayente en la calle Rfo Odiel.

II.-Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia. Contra el acuerdo transcrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valencia, a doce de mayo de dos mil.-El secretario general, P .D., Pedro García Rabasa.